



# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2021  
ISSN 1130-0124  
E-ISSN 2340-1451

33

SERIE V HISTORIA CONTEMPORÁNEA  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

POLÍTICA, GÉNERO Y RELIGIÓN EN LA EUROPA  
SUDOCCIDENTAL EN EL SIGLO XIX

POLITICS, GENDER AND RELIGION IN SOUTHWESTERN  
EUROPE IN THE NINETEENTH CENTURY

DARINA MARTYKÁNOVÁ Y ALEXANDRE DUPONT (COORDS.)

UNED





# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2021  
ISSN 1130-0124  
E-ISSN 2340-1451

# 33

**SERIE V HISTORIA CONTEMPORÁNEA**  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <https://dx.doi.org/10.5944/etfv.33.2021>

**POLÍTICA, GÉNERO Y RELIGIÓN EN LA EUROPA SUDOCCIDENTAL  
EN EL SIGLO XIX**

**POLITICS, GENDER AND RELIGION IN SOUTHWESTERN EUROPE IN THE  
NINETEENTH CENTURY**

DARINA MARTYKÁNOVÁ Y ALEXANDRE DUPONT (COORDS.)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
Madrid, 2021

SERIE V - HISTORIA CONTEMPORÁNEA N.º 33, 2021

ISSN 1130-0124 · E-ISSN 2340-1451

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: <http://e-spacio.uned.es/revistasuned/index.php/ETFV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo

<http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

**Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. Historia Contemporánea** es la revista científica fundada en 1988 que publica el Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. Está dedicada a la investigación en la Historia Contemporánea y acoge trabajos inéditos de investigación, en especial artículos que constituyan una aportación novedosa, que enriquezcan el campo de estudio que abordan y que ofrezcan una perspectiva de análisis crítico. Va dirigida preferentemente a la comunidad científica y universitaria, tanto nacional como internacional, así como a todos los profesionales de la Historia en general. Su periodicidad es anual y se somete al sistema de revisión por pares ciegos. Todos los artículos recibidos en ETF son revisados por evaluadores externos. La revista facilita el acceso sin restricciones a todo su contenido desde el momento de su publicación en esta edición electrónica. Espacio, Tiempo y Forma. Serie V se publica en formato electrónico.

**Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. Historia Contemporánea.** (Space, Time and Form. Serie V) is a peer-reviewed academic journal founded in 1988 and published by the Department of Contemporary History at the School of Geography and History, UNED. It's devoted to the study of Contemporary History and is addressed to the Spanish and international scholarly community, as well as to professionals in the field of History. The journal welcomes previously unpublished articles, particularly works that provide an innovative approach, contribute to its field of research, and offer a critical analysis. It is published annually. The journal provides open access to its content beginning with the publication of the present online issue. Espacio, Tiempo y Forma. Serie V is published online and is indexed in the databases and directories enumerated above.

**Espacio, Tiempo y Forma. Serie V** está registrada e indexada en Repertorios Bibliográficos y Bases de Datos nacionales e internacionales: ERIH PLUS, CarhusPlus+, Latindex (catálogo), MIAR, CIRC 2.0, ISOC (CINDOC), DICE, Dulcinea (verde), SUDOC, ZDB, FRANCIS, Fuente Académica Plus, Periodicals Index Online (PIO), Ulrich's, REDIB, RESH, IN-RECH, Dialnet, e-Spacio Uned, Directory of Open Access Journals (DOAJ) y CARHUS Plus + 2018, índice H de las revistas científicas españolas según Google Scholar Metrics.

#### **EQUIPO EDITORIAL**

**Edita:** Departamento de Historia Contemporánea, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

**Director del Consejo de Redacción:** Ángel Herrero López (UNED)

**Editora:** Luiza Iordache Cârstea (UNED), Rocío Negrete Peña (UNED) / Université Bordeaux-Montaigne

**COORDINADORES INVITADOS DEL DOSSIER DE ETF SERIE V. HISTORIA CONTEMPORÁNEA. N.º 33, NUEVA ÉPOCA (2021):** Darina Martykánová y Alexandre Dupont

**DIRECTOR/A DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE ETF. SERIE V. HISTORIA CONTEMPORÁNEA**

Ángel Herrerín López, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

**CONSEJO DE REDACCIÓN . SERIE V. HISTORIA CONTEMPORÁNEA**

Francisco Balado Insunza, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Paula Borges Santos, Instituto de História Contemporânea- Universidade Nova de Lisboa, Portugal

Mónica Burguera López, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Francisco Carantoña Álvarez, Departamento de Historia Contemporánea, Universidad de León

Sébastien Farré, Maison de l'histoire, Université de Genève, Suiza

Ángel Herrerín López, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Luiza Iordache Cârstea, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Ángeles Lario González, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Raquel Sánchez García, Universidad Complutense de Madrid

Juan Ignacio Marcuello Benedicto, Universidad Autónoma de Madrid

Rocío Negrete Peña, Departamento de Historia Contemporánea, UNED/ Université Bordeaux-Montaigne

Rosa M.<sup>a</sup> Pardo Sanz, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Bruno Vargas, INU Champollion/Université de Toulouse, Francia

**COMITÉ CIENTÍFICO. SERIE V. HISTORIA CONTEMPORÁNEA**

Alicia Alted Vigil, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Isabel Burdiel Bueno, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Universidad de Valencia

Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas, Universidad Complutense de Madrid

Hipólito De la Torre Gómez, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

M<sup>a</sup> de los Ángeles Egido León, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Giuliana di Febo, Università degli Studi Roma Tre, Italia

Juan Pablo Fusi, Departamento de Historia Contemporánea, Universidad Complutense de Madrid

Helen Graham, Department of History, Royal Holloway, University of London, Reino Unido

Jo Labanyi, Arts&Science, New York University, Estados Unidos

Xosé Manuel Nuñez Seixas, Universidade de Santiago

Ricardo Pérez Montfort, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), México

Paul Preston, Department of International History, London School of Economics, Reino Unido

Manuel Suárez Cortina, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Universidad de Cantabria

Susana Sueiro Seoane, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Ángel Viñas Martín, Departamento de Historia Contemporánea, Universidad Complutense de Madrid

#### **DIRECTORA DE ETF SERIES I–VII**

Yayo Aznar Almazán, Decana Facultad de Geografía e Historia, UNED

#### **SECRETARIO DE ETF SERIES I–VII**

Julio Fernández Portela, Departamento de Geografía, UNED

#### **GESTORA PLATAFORMA OJS**

Carmen Chíncoa Gallardo

#### **COMITÉ EDITORIAL DE ETF. SERIES I-VII**

Carlos Barquero Goñi, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED; Enrique Cantera Montenegro, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED; Pilar Díez del Corral Corredoira, Departamento de Historia del Arte, UNED; Carmen Guiral Pelegrín, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Arqueología), UNED; Patricia Hevia Gómez, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Arqueología), UNED; Luiza Iordache Cârstea, Departamento de Historia Contemporánea, UNED; M.<sup>a</sup> Luisa de Lázaro Torres, Departamento de Geografía, UNED; David Martín Marcos, Departamento de Historia Moderna, UNED; José Antonio Martínez Torres, Departamento de Historia Moderna, UNED; Íñigo García Martínez de Lagrán, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Prehistoria), UNED; Álvaro Molina Martín, Departamento de Historia del Arte, UNED; Francisco Javier Muñoz Ibáñez, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Prehistoria), UNED; Rocío Negrete Peña, Departamento de Historia Contemporánea, UNED; Miguel Ángel Novillo López, Departamento de Historia Antigua, UNED.

#### **CORRESPONDENCIA**

Revista *Espacio, Tiempo y Forma*

Facultad de Geografía e Historia, UNED

c/ Senda del Rey, 7

28040 Madrid

e-mail: [revista-etf@geo.uned.es](mailto:revista-etf@geo.uned.es)



# SUMARIO · SUMMARY

- 13 Dossier: Darina Martykánová y Alexandre Dupont (coords.): *Política, género y religión en la Europa sudoccidental en el siglo XIX · Politics, Gender and Religion in Southwestern Europe in the Nineteenth Century*
- 15 ALEXANDRE DUPONT Y DARINA MARTYKÁNOVÁ  
Introducción dossier · Dossier Introduction
- 31 PIERRE-MARIE DELPU  
La masculinidad católica en la revolución: un aspecto de la politización de masas en el Reino de las Dos Sicilias (1820-1848) · Catholic Masculinity in Revolution: A Face of Politicizing Masses in the Kingdom of the Two Sicilies (1820-1848)
- 53 ÁLVARO PARÍS MARTÍN  
De la fábrica al barrio: el motín de las cigarreras madrileñas en 1830 · From the Factory to the Neighbourhood: The Women Cigar Makers' Riot of 1830 in Madrid
- 81 NICOLAS BOURGUINAT  
À la rencontre du prétendant bourbon en exil : les apprentissages politiques d'une jeune legitimiste en voyage en Italie et en Autriche au milieu du XIX<sup>e</sup> siècle · Meeting with the Exiled Bourbon Leader: The Political Apprenticeships of a Young Female Legitimist Traveling in Italia and Austria in the Mid-Nineteenth Century
- 97 MARIE WALIN  
Masculinidades y diferencia de género en Higiene del matrimonio de Pedro Felipe Monlau (1853): una construcción entre los nuevos saberes científicos y la moral católica · Masculinities and Gender Difference in Higiene del matrimonio of Pedro Felipe Monlau (1853): A Construction between new Scientific Knowledge and Catholic Moral
- 129 ARTHUR HÉRISSON  
Des voies alternatives de politisation. La mobilisation des catholiques françaises face à la question romaine (1860-1870) · Formas alternativas de politización. La movilización de las católicas francesas ante la cuestión romana (1860-1870). Alternative ways of politicisation

- 147 RAÚL MÍNGUEZ BLASCO  
¿En el regazo de la Iglesia? Las disputas políticas por la educación femenina en Francia y España en el siglo XIX · In the Bosom of the Church? The Political Struggle for Women's Education in France and Spain in the Nineteenth Century
- 167 ALEJANDRO CAMINO  
Crítica religiosa y género en la obra literaria de la carlista Dolores de Gortázar (1895-1925) · Religious Criticism and Gender in the Literary Work of the Carlist Dolores de Gortázar (1895-1925)
- 187 **Reseñas del dossier · Dossier Book Review**
- 189 SIMAL, JUAN LUIS: *La era de las grandes revoluciones en Europa y América (1763-1848)*. Madrid, Síntesis, 2020, 325 pp. ISBN: 9788491714637 (PIERRE ARNAUD)
- 193 CRUZ ROMEO, María, PILAR SALOMÓN, María & TABANERA, Nuria (eds.): *Católicos, Reaccionarios y Nacionalistas. Política e identidad nacional en Europa y América Latina Contemporáneas*. Granada, Comares Historia, 2021, 242 pp., ISBN: 978-84-1369-141-1 (JAVIER M. DOS SANTOS)
- 197 PÉREZ ESPÍ, María Jesús: *Mercedes Sanz-Bachiller. Biografía política*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2021, 368 pp. ISBN: 978-84-9134-765-1 (ALEJANDRO CAMINO)
- 201 PÉREZ DEL PUERTO, Ángela: *Católicas de posguerra en acción. El discurso de género de Acción Católica en España y en Estados Unidos*. Granada, Comares, 2021, 234 pp., ISBN: 978-84-1369-160-2 (BEGOÑA BARRERA)
- 205 **Miscelánea · Miscellany**
- 207 ADRIÁN GURPEGUI COTADO  
*Emakumeak borrokan*. Feminismo y nacionalismo en el País Vasco en los años 80. (1977-1988) · *Emakumeak borrokan*. Feminism and nationalism in the Basque country in the 1980s. (1977-1988)
- 233 JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN  
El carlismo en el franquismo. Del colaboracionismo a la clarificación ideológica · Carlism in Franco's Regime. From Collaborationism to Ideological Clarification

255 **Reseñas · Book Review**

257 RÍOS CARRATALÁ, Juan Antonio: *De mentiras y franquistas. Historias de la dictadura*. Sevilla, Editorial Renacimiento, 2020, 388pp. ISBN: 978-84-17950-71-2 (JOSÉ ANTONIO ABREU COLOMBRI)

261 PÉREZ MOSTAZO, Jonatan: *Lustrando las raíces: antigüedad vasca, política e identidades en el siglo XIX*. Pamplona, Uargoiti, 2019, 496 pp., ISBN: 978-84-12-10360-1 (TOMÁS AGUILERA DURÁN)

267 ÁLVAREZ-BUYLLA BALLESTEROS, Manuel: *Entre la ciencia del Derecho y el arte de la política. Melquíades Álvarez, jurisconsulto*. Oviedo, Ediciones de la Universidad de Oviedo, 2020, 285 pp. ISBN: 978-84-16343-83-6 (FRANCISCO M. BALADO INSUNZA)

271 VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: *Historia Constitucional de España. Normas, instituciones, doctrinas*. Edición y prólogo de Ignacio Fernández Sarasola. Madrid, Marcial Pons Historia, 2020, 720 pp. ISBN: 978-84-17945-04-6 (MANUEL CARBAJOSA AGUILERA)

275 ALIA MIRANDA, Francisco, HIGUERAS CASTAÑEDA, Eduardo & SELVA INIESTA, Antoni (coords.): *Hasta pronto, amigos de España. Las Brigadas Internacionales en el 80 aniversario de su despedida de la Guerra Civil (1938-2018)*. Albacete, CEDOBI, 2019, 449 pp. ISBN: 978-84-949928-2-7 (DIEGO RUIZ PANADERO)

279 SERVENT, Pierre: *Rudolf Hess. El último enigma del Tercer Reich*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2021, 540 pp., ISBN: 978-84-9164-973-1 (ADRIÁN MAGALDI FERNÁNDEZ)

283 **Normas de publicación · Authors Guidelines**



# DOSSIER

**POLÍTICA, GÉNERO Y RELIGIÓN EN LA EUROPA  
SUDOCCIDENTAL EN EL SIGLO XIX**

**POLITICS, GENDER AND RELIGION IN SOUTHWESTERN  
EUROPE IN THE NINETEENTH CENTURY**

**DARINA MARTYKÁNOVÁ Y ALEXANDRE DUPONT (COORDS.)**



ESCEÑA DEL DRÁMA DE LA CATEDRAL DE BURGOS.

EL ASESINATO DEL GOBERNADOR GUTIERREZ DE CASTRO EN LA CATEDRAL DE BURGOS, 25 DE ENERO 1869. Fuente: URRABIETA, Vicente: «Escena del drama en la catedral de Burgos», *El Museo universal*, 25/02/1869, p. 4

# ¿EN EL REGAZO DE LA IGLESIA? LAS DISPUTAS POLÍTICAS POR LA EDUCACIÓN FEMENINA EN FRANCIA Y ESPAÑA EN EL SIGLO XIX

## IN THE BOSOM OF THE CHURCH? THE POLITICAL STRUGGLE FOR WOMEN'S EDUCATION IN FRANCE AND SPAIN IN THE NINETEENTH CENTURY

Raúl Mínguez Blasco<sup>1</sup>

Recibido: 2020-06-24 · Aceptado: 2021-05-17

DOI: <https://dx.doi.org/10.5944/etfv.33.2021.27786>

### Resumen

Mediante una perspectiva comparada, el objetivo de este artículo es ofrecer algunas claves explicativas de por qué la educación, particularmente la femenina, se convirtió en motivo de discusión y debate público a lo largo del siglo XIX y, más concretamente, entre los años 1865 y 1875 en Francia y España. La hipótesis que se defenderá es que la discusión pública en torno a la educación femenina se activó en momentos en los que los precarios consensos sobre cuestiones más generales como el papel de la religión o la función de las mujeres en la sociedad se tambalearon. Se abordarán dos casos concretos de estudio que nos permitirán calibrar el alcance de la politización de la educación femenina: el intento de establecer una escuela secundaria pública para niñas en los últimos años del II Imperio y la negativa a jurar la Constitución de 1869 por parte de algunas maestras con fuertes convicciones religiosas.

### Palabras clave

Educación femenina; Iglesia católica; Estado, maestras; Francia; España; siglo XIX.

---

1. University of Leeds. Marie Skłodowska-Curie fellow School of Languages, Cultures and Societies. C.e.: [r.minguezblasco@leeds.ac.uk](mailto:r.minguezblasco@leeds.ac.uk); ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-1745-7504>. This project has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under the Marie Skłodowska-Curie grant agreement No 796098 . El autor pertenece a los proyectos de investigación PGC2018-097445-A-C22, financiado por el MICIU; HAR2016-78223-C2-1-P, financiado por el MINECO y ERDF, y el Grupo Consolidado del Gobierno Vasco, IT 1312-19 (código OTRI, GIC18/52).

## Abstract

Using a comparative perspective, this paper aims to explain why education, specifically the education of women, became a controversial political question in France and Spain in the 19<sup>th</sup> century, particularly between 1865 and 1875. It will be argued that the debate about women's education was stimulated when weak agreements about other more general questions - such as the role of religion or that of women in society - were at risk of being broken. Two specific events will be analysed in order to understand the extent of the politicisation of women's education. The first is the attempt to establish a state secondary education for girls at the end of the Second Empire, while the second concerns the rejection to swear in the Constitution of 1869 by some schoolmistresses with strong religious convictions.

## Keywords

Women's education; Catholic Church; State; schoolmistresses; France; Spain; nineteenth century.

.....

Que trasladada la soberanía a la sociedad civil, a esta sociedad corresponde solo el dirigir la enseñanza, sin que se mezcle en ella ninguna otra sociedad, corporación, clase o instituto que no tenga ni el mismo pensamiento, ni la misma tendencia, ni los mismos intereses, ni las mismas necesidades que la sociedad civil. [...] La cuestión, ya lo he dicho, es cuestión de poder. Trátese de quién ha de dominar a la sociedad: el gobierno o el clero (Antonio Gil de Zárate, 1855).<sup>2</sup>

Porque es ella, la mujer cristiana y francesa, la que está en juego en este grave debate sobre la enseñanza de las niñas. La religión y el carácter nacional no pueden permanecer al margen. (Félix Dupanloup, 1868).<sup>3</sup>

Entre los numerosos espacios en disputa que existieron entre el Estado y la Iglesia católica durante gran parte del siglo XIX se encontró la educación. Aunque casi nunca con recursos suficientes, las revoluciones liberales que recorrieron gran parte de la Europa mediterránea desde finales del siglo XVIII reivindicaron el derecho del Estado a controlar la instrucción y moralización de sus ciudadanos. Sin embargo, otra institución que se encontraba en estos momentos en proceso de reestructuración, como era la Iglesia católica, no quiso renunciar a la práctica de formar y moralizar a los fieles a través de sus propios criterios. Esto desembocó en polémicos debates en la esfera pública en torno a cuál debía ser el papel de la Iglesia en la educación de los ciudadanos, discusiones que se pueden insertar dentro de los episodios más generales de guerras culturales que se produjeron en países con importante presencia católica durante la segunda mitad del siglo XIX.<sup>4</sup>

La educación de las niñas fue un asunto que no solo no permaneció ajeno a estos debates sino que, en algunos momentos, se convirtió en el centro de la polémica. A pesar de que durante la primera mitad de siglo, de manera coherente a la formulación del discurso de las esferas separadas, existió cierto consenso en afirmar que la educación de las mujeres debía ser doméstica; pronto políticos, legisladores e intelectuales fueron conscientes de la necesidad de escolarizar también a las niñas. La razón era lógica: para tener madres que pudieran educar buenos ciudadanos, católicos y patriotas, era necesario que antes ellas mismas pudieran formarse en centros educativos. Algunos contenidos del currículum y, sobre todo, la titularidad de las escuelas (estatal o eclesiástica) fueron los principales dinamizadores del debate público sobre la educación femenina en la segunda mitad de siglo. Por otra parte, la progresiva extensión de la escolarización de las niñas hizo posible la consolidación de un colectivo, el de las maestras, que se ubicó en un lugar ambiguo al supuestamente desempeñar, como trabajadoras, una misión considerada maternal, como era la educación de las niñas. Esta posición entre las esferas pública y privada a cargo de una tarea cada vez más politizada convirtió

2. GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la Instrucción Pública en España*. Madrid, Imprenta del Colegio de Sordomudos, 1855, vol. II, pp. 139-146.

3. DUPANLOUP, Félix : *La femme chrétienne et française. Dernière réponse à M. Duruy et à ses défenseurs*. Paris, Charles Douniol, 1868, p. 7.

4. Sobre el concepto de guerra cultural, con algunos ejemplos nacionales, en CLARK, Christopher & KAISER, Wolfram (eds.): *Culture wars: secular-catholic conflict in nineteenth-century Europe*. Cambridge, Cambridge University Press, 2003.

a las maestras en figuras altamente controvertidas aunque ellas, desde luego, no adoptaron una actitud pasiva ante tal situación.

Mediante una perspectiva comparada, el objetivo de este artículo es ofrecer algunas claves explicativas de por qué la educación, particularmente la femenina, se convirtió en motivo de discusión y debate público a lo largo del siglo XIX y, más concretamente, entre los años 1865 y 1875 en Francia y España. Esta década estuvo marcada en ambos países por importantes cambios políticos: en Francia se pasó de forma abrupta del II Imperio a la III República mientras que en España, la decadencia y posterior caída de la monarquía isabelina dio paso al agitado y conflictivo periodo del Sexenio Democrático. La hipótesis que se defenderá es que la discusión pública en torno a la educación femenina se activó en momentos en los que los precarios consensos sobre cuestiones más generales como el papel de la religión o la función de las mujeres en la sociedad se tambalearon. El artículo se dividirá en tres partes: en la primera se ofrecerá una visión general sobre la evolución de la educación de las niñas en Francia y España hasta 1868 mientras que en la segunda y tercera se abordarán dos casos concretos de estudio que nos permitirán calibrar el alcance de la politización de la educación femenina: el intento de establecer una escuela secundaria pública para niñas en los últimos años del II Imperio y la negativa a jurar la Constitución de 1869 por parte de algunas maestras con fuertes convicciones religiosas.

## 1. LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS EN FRANCIA Y ESPAÑA HASTA 1868

La trayectoria del sistema educativo en Francia y España, al menos hasta el último cuarto de siglo, se caracterizó más por las semejanzas que por las diferencias. En ambos casos, fruto de las revoluciones liberales y de la ideología que las impulsó, la educación se reivindicó como un espacio que debía quedar bajo control de los Estados nacionales en construcción. Sin embargo, bien por escasez de recursos, bien por falta de voluntad política, ni en Francia ni en España se estableció una red extensa y estable de lo que hoy denominamos escuelas públicas. Aunque es verdad que no se llegó nunca a renunciar a esa premisa básica del control estatal de la enseñanza,<sup>5</sup> se confió en que la estructura eclesiástica pudiera llenar el hueco dejado por el Estado en la ardua tarea de establecer y dotar centros educativos, especialmente las escuelas primarias de niñas. No fue hasta la llegada de Jules Ferry

---

5. SIRERA, Carles: *Un título para las clases medias. El Instituto de Bachillerato Lluís Vives de Valencia, 1859-1902*. Valencia, PUV, 2011 y MILLÁN, Jesús & ROMEO, M.<sup>a</sup> Cruz: «La nación católica en el liberalismo. Las perspectivas sobre la unidad religiosa en la España liberal, 1808-1868», *Historia y Política*, 34 (2015), pp. 183-209, <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=9&IDN=1349&IDA=37514>, [Consultado el 12/06/2020].

y de los republicanos laicistas al poder en Francia a finales de la década de 1870 cuando la evolución educativa de ambos países comenzó claramente a diferenciarse.

Hasta finales del Antiguo Régimen, la educación primaria de niños y niñas estuvo principalmente en manos de la Iglesia. El modelo de escuela parroquial, en el que el maestro solía ser el propio cura y donde se enseñaban los principios básicos de la doctrina cristiana, procedía del Concilio de Trento y de su pretensión de mejorar la educación cristiana de la juventud frente a la amenaza protestante. No obstante, se trataba de un tipo de escolarización informal e intermitente. Las escuelas más exitosas fueron las dirigidas por órdenes y congregaciones religiosas, especialmente las de los jesuitas, los Hermanos de las Escuelas Cristianas (La Salle) o las ursulinas. Estas últimas pusieron en práctica el régimen de internado para la educación de las niñas, el cual se convirtió en una opción deseable para muchas familias de condición acomodada durante el siglo XIX.<sup>6</sup> La otra alternativa para las niñas pertenecientes a estas familias fue la educación doméstica, es decir, la impartida en el hogar por una institutriz o un preceptor. Las niñas procedentes de familias de clases populares, además de las ya referidas escuelas parroquiales, contaron durante la época del despotismo ilustrado en España con las escuelas de primeras letras, promovidas por la monarquía, y con las escuelas patrióticas, de claro perfil profesional e impulsadas por las Sociedades Económicas de Amigos del País aunque, en ambos casos, su número fue bastante limitado.<sup>7</sup>

El estallido de las revoluciones liberales en Francia y España no supuso grandes mejoras en la educación femenina. La Revolución de 1789 provocó el cierre de conventos y, con ello, el fin temporal de una alternativa educativa a disposición de niñas de familias nobles o burguesas. Sin embargo, revolucionarios como Mirabeau o Talleyrand, siguiendo los postulados de Rousseau, no ofrecieron muchas más opciones a la educación de niñas al afirmar que la doméstica era la más apropiada para ellas. Posiciones como las de Condorcet, que defendió una educación similar y en común para hombres y mujeres, fueron claramente minoritarias.<sup>8</sup> En el caso de España, el denominado Informe Quintana de 1813, que buscó poner las bases para la implantación de un sistema educativo de nuevo cuño, justificaba no extenderse sobre la *educación* de las mujeres porque, al contrario que la *instrucción* masculina, que debía ser *pública*, convenía que fuera *privada y doméstica*.<sup>9</sup> Es verdad que el Proyecto de decreto para el arreglo general de la enseñanza pública de 7 de marzo

6. CURTIS, Sarah A.: *Educating the Faithful. Religion, Schooling, and Society in Nineteenth-Century France*. DeKalb, Northern Illinois University Press, 2000, pp. 17-42.

7. MINGUEZ, Raúl: «L'educació de les dones entre la Il·lustració i el liberalisme: la Societat Econòmica de València (1776-1874)», *Educació i Història*, 17 (2011), pp. 77-99 (especialmente pp. 80-85).

8. MAYEUR, Françoise: *L'éducation des filles en France au XIX<sup>e</sup> siècle*. Paris, Perrin, 2008, pp. 15-47.

9. Los conceptos elegidos por Quintana resultan muy sintomáticos: la instrucción, concebida como formación intelectual, se reservaba exclusivamente a los varones mientras que las mujeres debían conformarse solo con la educación, entendida como formación moral y urbanidad. Por otro lado, el concepto de escuela pública en aquel momento no hacía referencia exclusivamente a centros estatales (en este momento prácticamente inexistentes) sino a cualquier establecimiento de enseñanza por oposición a la educación privada, que se refería a aquella recibida en casa.

de 1814 dispuso en su artículo 115, que el Estado costeara «escuelas públicas, en que se enseñe a las niñas a leer y a escribir, y a las adultas las labores y habilidades propias de su sexo» pero la restauración fernandina impidió poner en práctica esta disposición.<sup>10</sup>

La firma del Concordato de 1801 entre Napoleón Bonaparte y el papa Pío VII ofreció a la Iglesia la oportunidad de reconstruir su infraestructura educativa en Francia ya que Napoleón cedió las escuelas primarias a la iniciativa católica con el único requerimiento de que las congregaciones dedicadas a la enseñanza obtuvieran una autorización oficial. Esto favoreció la restauración de antiguas congregaciones femeninas y, sobre todo, la fundación de otras nuevas, unas cuatrocientas hasta 1880, que se dedicaron preferentemente a la educación de niñas.<sup>11</sup> A pesar de los numerosos cambios de régimen producidos desde la época napoleónica hasta la III República, existió un consenso general para no imponer muchas cortapisas a la acción educativa de la Iglesia con relación a las niñas, fruto de la creencia arraigada tanto entre liberales como católicos de que las mujeres eran más religiosas que los hombres.<sup>12</sup> Así, la denominada ley Guizot de 1833, que instauraba un sistema estatal de educación primaria masculina, no planteó la necesidad de establecer escuelas de niñas sostenidas por el Estado. Años después, la ley Falloux de 1850 contempló la posibilidad de que los municipios de más de 800 habitantes se dotaran de una escuela de niñas pero se especificaba que siempre que tuvieran recursos para hacerlo (en 1867, esta recomendación se extendió a los municipios de más de 500 habitantes). Además, la exención del certificado de aptitud para las maestras de congregaciones religiosas favoreció el incremento de sus escuelas y pensionados hasta el punto de que, en 1863, el 53,8% de niñas escolarizadas en Francia se educaban en escuelas congregacionistas frente al 21,9% de niños.<sup>13</sup> No obstante, como bien han estudiado Christina de Bellaigue y Rebecca Rogers, el escaso interés que el Estado francés tuvo por la educación femenina hasta 1880 no se tradujo en un monopolio de la Iglesia ya que los internados laicos de niñas también ocuparon una posición destacada, sobre todo entre las familias de clase media que quisieron dar una educación a sus hijas que fuera más allá del aprendizaje de las primeras letras, la religión y las labores de costura.<sup>14</sup>

En comparación con Francia, se puede afirmar que en España, a pesar de que ni mucho menos fue una prioridad, el Estado liberal tuvo una preocupación

10. ARAQUE, Natividad: *Manuel José Quintana y la Instrucción pública*. Madrid, Universidad Carlos III, 2013 (el contenido completo de ambos documentos en pp. 179-256).

11. LANGLOIS, Claude: *Le catholicisme au féminin. Les congrégations françaises à supérieure générale au XIX<sup>e</sup> siècle*. Paris, Cerf, 1984.

12. MÍNGUEZ, Raúl: «¿Dios cambió de sexo? El debate internacional sobre la feminización de la religión y algunas reflexiones para la España decimonónica», *Historia Contemporánea*, 51 (2015), pp. 397-426.

13. CURTIS, Sarah A.: *op. cit.*, p. 25.

14. BELLAIGUE, Christina de: *Educating Women: Schooling and Identity in England and France, 1800-1867*. Oxford, Oxford University Press, 2007 y ROGERS, Rebecca: *From the salon to the schoolroom: educating bourgeois girls in nineteenth-century France*. University Park, Pennsylvania State University Press, 2005.

ligeramente mayor por la escolarización femenina en los años centrales del siglo XIX. Al menos así parece confirmarlo la legislación aprobada durante esas décadas.<sup>15</sup> La Ley de Instrucción Primaria de 1838, también conocida como Plan Someruelos, recomendaba establecer escuelas de niñas donde los recursos lo permitieran pero, posteriormente, la Ley Moyano de 1857 sí dispuso con carácter obligatorio para los municipios de más de 500 habitantes el establecimiento de, al menos, una escuela elemental de niñas, aunque fuera incompleta. Por otra parte, esta ley consolidaba un currículum diferenciado para niños y niñas al incluir como asignaturas específicas para estas últimas las denominadas labores propias del sexo, dibujo aplicado a esas labores y nociones de higiene doméstica.<sup>16</sup>

En todo caso, el hecho de delegar la financiación de las escuelas primarias de ambos sexos a las débiles haciendas de los municipios provocó que, como en el caso de Francia, la tentación por confiar en las congregaciones religiosas la educación de las niñas fuera elevada. La propia Ley Moyano, en su artículo 153, permitía al Gobierno conceder autorización para abrir escuelas y colegios de primera y segunda enseñanza a los institutos religiosos legalmente establecidos en el país sin que fuera necesario que sus maestros y maestras dispusieran de título. Desde luego, la ventaja más evidente para contratar maestras religiosas eran los bajos estipendios que recibían por su labor educativa. La Comisión Superior de Instrucción primaria de la provincia de Lleida justificaba así por qué algunos municipios habían preferido confiar la educación de las niñas a las Carmelitas de la Caridad:

Con la admisión de este Instituto podrían obtener los pueblos algunas ventajas económicas: la Junta cuando menos lo considera así. En Borja de Urgel cada hermana tiene consignado el humilde estipendio de 2 r. 22 mv. diarios, que representa menos de 2.000 r. anuales de sueldo para dos hermanas y menos de 3.000 para tres; con esta retribución y nada más, cuidan de la enseñanza y de la beneficencia.<sup>17</sup>

Si tenemos en cuenta que el salario mínimo establecido para una maestra de un municipio pequeño por la legislación vigente en aquel momento (Real Decreto de 23 de septiembre de 1847) era de 1.332 reales, es evidente que el ahorro para las arcas de los ayuntamientos era ostensible. No obstante, el crecimiento congregacionista en la España decimonónica fue menor que el producido en Francia y, a pesar de la notable expansión de congregaciones como las Hijas de la Caridad, las escolapias o las Carmelitas de la Caridad, no parece que fuera suficiente para compensar

15. Lo cual, hay que matizar, no significa que se llevara generalmente a la práctica, como se señala en SARASÚA, Carmen: «El acceso de niñas y niños a los recursos educativos en la España rural del siglo XIX», en MARTÍNEZ, José Miguel (ed.): *El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX*. Alicante, Universidad de Alicante, 2002, pp. 549-609. Para conocer la legislación educativa referida a mujeres, resulta muy útil FLECHA, Consuelo: *Las mujeres en la legislación educativa española. Enseñanza Primaria y Normal en los siglos XVIII y XIX*. Sevilla, GIHUS, 1997.

16. BALLARÍN, Pilar: «La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas», *Historia de la Educación*, 26 (2007), pp. 143-168, [http://campus.usal.es/~revistas\\_trabajo/index.php/0212-0267/article/viewFile/743/917](http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/0212-0267/article/viewFile/743/917), [Consultado el 15/05/2020].

17. Archivo del Ministerio de Justicia (AMJ), legajo 3752-1, nº 12315.

los déficits de la escolarización femenina impulsada por el Estado.<sup>18</sup> La Ley de Instrucción Primaria de 2 de junio de 1868, también denominada Ley Orovio y de clara inspiración neocatólica, dejaba prácticamente la educación primaria, en especial la de las niñas, en manos de la Iglesia pero, como más adelante veremos, tuvo una corta vigencia.

## 2. LA DISCUSIÓN SOBRE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA FEMENINA EN FRANCIA: DURUY Y DUPANLOUP

Según se ha expuesto en el epígrafe anterior, el crecimiento de las escuelas de niñas gestionadas por las congregaciones religiosas femeninas en Francia entre 1800 y 1860 no solo no generó grandes conflictos, sino que fue tolerado y, en ciertos momentos, incluso incentivado por el Estado francés. El consenso hacia esta alianza entre las mujeres y la religión solo fue desafiado desde el principio por el republicanismo anticlerical, con Michelet a la cabeza, que se posicionó claramente en contra de lo que consideró una influencia perniciosa del clero y la religión sobre las mujeres para el triunfo de la ciencia y el progreso.<sup>19</sup> Sin embargo, durante la década de 1860, los orleanistas y algunos bonapartistas se unieron a los republicanos en esta crítica hacia el incremento desmesurado de las congregaciones femeninas que el propio régimen de Napoleón III se había encargado de promocionar. De hecho, fueron años en los que se incrementaron las denuncias por seducción de menores para entrar en un convento o por conversión forzada de niños judíos o protestantes.<sup>20</sup> Se puede afirmar que la asociación entre mujeres y religión, naturalizada hasta entonces por amplias capas de la sociedad, comenzó a percibirse como un verdadero problema por parte de los sectores secularistas en su proyecto político de confinar la religión a la esfera privada. Toda esta tensión acumulada acabó estallando en 1867 con una iniciativa impulsada por el ministro de Instrucción Pública, Victor Duruy, que suponía un tímido intento de establecer una educación secundaria pública para las mujeres. El enorme debate que generó puede calificarse como un episodio más de la guerra cultural que existió durante la segunda mitad del siglo XIX entre la Francia católica y la Francia laica.<sup>21</sup>

El detonante del conflicto fue la circular pública que Duruy dirigió a los rectores universitarios el 30 de octubre de 1867. En ella, el ministro se proponía nada menos

18. VALLE, Ángela del: «Órdenes, Congregaciones e Institutos eclesiásticos femeninos dedicados a la educación y enseñanza», en BARTOLOMÉ, Bernabé. (dir.): *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España* (vol. II). Madrid, BAC, 1996, pp. 512-718.

19. MICHELET, Jules: *El sacerdote, la mujer y la familia*. Barcelona, Jané Hermanos, s.f (1ª ed. en francés 1845).

20. FORD, Caroline: *Divided houses. Religion and Gender in Modern France*. Ithaca/London, Cornell University Press, 2005, pp. 116-137.

21. McMILLAN, James: «'Priest hits girl': On the front line in the 'war of the two Frances', en CLARK, Christopher & KAISER, Wolfram: *op. cit.*, pp. 77-101.

que «fundar la enseñanza secundaria de las niñas que, a decir verdad, no existe en Francia». <sup>22</sup> A pesar de sus ambiciosas pretensiones, la circular planteaba medidas bastante modestas. Así, se preveía que las adolescentes entre catorce y dieciocho años recibieran clases de distintas materias durante seis o siete meses al año por parte de los profesores que enseñaban en liceos y colegios masculinos. <sup>23</sup> Desde luego, la reforma educativa, tal como estaba planteada, era a coste cero para el Estado, no solo porque no se preveía la contratación de nuevo personal docente, sino también porque se esperaba que fueran las instalaciones de los propios ayuntamientos donde se impartiesen las clases, con el material suministrado por los centros educativos masculinos y con las retribuciones de los padres. De hecho, se pronosticaba que fueran las hijas de familias ricas las que asistiesen a las clases y solo se reservaba de forma gratuita una pequeña parte de las plazas a niñas de condición menos acomodada.

A pesar de todo esto, la circular del 30 de octubre generó una polémica de gran calado donde no solo estaba en juego la educación femenina, <sup>24</sup> sino principalmente la función a desempeñar por las mujeres en la sociedad y el papel que debía desempeñar la religión en la esfera pública. Por el lado republicano y anticlerical, se animó a Duruy a que siguiera con la reforma e incluso se produjeron quejas ante los escasos fondos dedicados a la educación femenina en comparación con los gastos militares. De una forma irónica se expresaba al respecto *Le Siècle*: «Pero la enseñanza primaria o secundaria, instruir a las niñas, formar su espíritu, arrancarlas del yugo de supersticiones ridículas, preparar las nuevas generaciones, todo ello parece a la gente mucho menos prioritario. ¡Habladnos de una buena expedición militar donde los fusiles Chassepot harán maravillas!». <sup>25</sup> Por su parte, *Le Temps* planteaba el tema de una manera que recordaba a los planteamientos de Michelet: «Se trata de saber si el sacerdote, que posee todavía a la mujer, recobrará por medio de ella el imperio sobre la sociedad, o si la sociedad terminará por librarse del sacerdote, arrebatándole la mujer, para hacerla participar de la cultura y de la vida general». <sup>26</sup>

En contra de la iniciativa de Duruy se posicionaron directoras de los internados laicos porque suponía una fuerte competencia para sus centros educativos y algunos cargos públicos, que recurrieron a argumentos misóginos como que la excesiva educación de las jóvenes podría producir una revolución en la familia. <sup>27</sup>

22. Esta circular se encuentra reproducida en la última carta que el obispo de Orleans, Felix Dupanloup, dirigió a Duruy en respuesta de dicha circular: DUPANLOUP, Felix: *La femme chrétienne...*, pp. 148-154 (cita en p. 151).

23. Los estudios que estuvieron presentes en la mayoría de los lugares donde los cursos se instauraron fueron literatura francesa, historia (normalmente de Francia), física y química. En menor medida, también se dieron clases de historia natural, matemáticas, cosmografía, gramática francesa, lenguas extranjeras, dibujo y economía. MAYEUR, Françoise: *op. cit.*, pp. 185-188.

24. Véase al respecto HORVATH, Sandra Ann: «Victor Duruy and the Controversy over Secondary Education for Girls», *French Historical Studies*, nº 9-1 (1975), pp. 83-104.

25. *Le Siècle*, 16/11/1867.

26. *Le Temps*, 21/11/1867.

27. Así lo expresaron un concejal y un procurador general de Lyon. Véase HORVATH, Sandra Ann: *op. cit.*, p. 100.

Pero, desde luego, fueron los publicistas católicos y el propio clero quienes ofrecieron una resistencia más férrea. Algunos sacerdotes amenazaron con negar la absolución a las jóvenes que asistían a los centros y a sus familias mientras que los periódicos contrarios a la reforma se atrevieron incluso a publicar los nombres de las alumnas. En todo caso, fue el obispo de Orleans, Félix Dupanloup, quien encabezó la oposición católica a través de cuatro cartas públicas dirigidas al ministro Duruy. Con esta iniciativa, Dupanloup suscitó el apoyo del papa, Pío IX, que en su breve de 21 de diciembre de 1867 afirmó que en Francia existía una conspiración antirreligiosa que quería corromper a la sociedad, y en especial a las mujeres, a través de la escuela. Sin embargo, solo un tercio del episcopado francés se manifestó claramente a favor de los argumentos del obispo de Orleans, el resto se movió entre el apoyo frío y la indiferencia por los motivos que seguidamente veremos.

En principio, Dupanloup se dedicó a criticar los aspectos de la circular del 30 de octubre que él consideró inaceptables desde el punto de vista moral. Así, Dupanloup se escandalizó porque fueran profesores y no madres de familia o religiosas quienes se encargaran de la educación de las adolescentes. El obispo temía que un profesor joven y apuesto pudiera perturbar a las alumnas en una edad peligrosa. También criticó que las clases se impartieran en los ayuntamientos, lugares poco apropiados porque, en su opinión, abundaban vagabundos y prostitutas. Pero lo que de verdad le preocupaba, como así manifestó principalmente en su última carta, es que la Iglesia pudiera perder su hegemonía sobre la educación femenina. No entendía la afirmación de Duruy sobre la necesidad de fundar la enseñanza secundaria femenina porque, a su parecer, las niñas ya se educaban «en el regazo de la Iglesia»<sup>28</sup> en los numerosos internados sostenidos por las congregaciones femeninas. Escudándose en la vinculación natural que, a su juicio, existía entre mujeres y religión, Dupanloup opinaba que los «librepensadores» no alcanzarían su proyecto de educar a las mujeres como hombres. La mujer cristiana y francesa, descrita en estos términos por Dupanloup, debía perdurar por el bien del cristianismo y de toda la nación francesa.

A pesar de esta oposición al proyecto de Duruy y de la utilización de una retórica trágica y tremendista, no debemos considerar a Dupanloup como un acérrimo opositor a la instrucción femenina. En un libro publicado un año después de la circular de Duruy, titulado *La femme studieuse*, Dupanloup expresaba sus ideas sobre esta cuestión de una manera más sosegada y reflexiva.<sup>29</sup> Un dato interesante a retener es que *La femme studieuse* se compuso de dos opúsculos: el segundo, titulado *Femmes savantes et femmes studieuses*, fue escrito como respuesta a las críticas que deparó el primero, titulado *Quelques conseils aux femmes chrétiennes*

28. DUPANLOUP, Felix: *M. Duruy et l'éducation des filles. Lettre de Mgr. L'Évêque d'Orléans à un de ses collègues*. Paris, Charles Douniol, 1867, p. 27. La expresión literal utilizada por Dupanloup es «sur les genoux de l'Église».

29. Yo he consultado una edición de este libro en castellano: DUPANLOUP, Felix: *La mujer estudiosa* (traducción, introducción y notas de Marie-Paule Sarazin). Cádiz, Universidad de Cádiz, 1995 (1ª ed. en francés 1868).

*qui vivent dans le monde sur le travail intellectuel qui leur convient.* Como señala el propio autor al comienzo del segundo opúsculo, estas críticas no procedían del lado liberal sino de aquellos autores que, influidos por el pensamiento del reaccionario Joseph de Maistre, eran partidarios de una instrucción muy limitada para las mujeres.<sup>30</sup> Así pues, el objetivo que se planteó Dupanloup fue convencer a sus propios compañeros en la lucha contra los anticlericales de los beneficios de una buena instrucción femenina.

Uno de los aspectos más significativos de la obra de Dupanloup es que se centra más en la instrucción, esto es, en la preparación intelectual, que en la educación, concepto que, como ya se ha señalado, se refería más bien a la preparación moral y que era la cuestión a la que se dedicaban la mayoría de tratados dirigidos a las mujeres. Así, un primer beneficio que Dupanloup encontraba en la instrucción femenina era la posibilidad de transmitirla a su descendencia; de hecho, se mostró partidario de prolongar la educación maternal lo máximo posible. Con la intención de que las madres se encontrasen suficientemente preparadas en el desempeño de esta misión, el obispo de Orleans comentó las materias que podían estudiar. En primer lugar, la literatura. Aunque avisó de que «las mujeres corren ciertamente muchos riesgos con las lecturas literarias», añadió después que «tampoco es leve el peligro que desde el punto de vista de la seriedad de las costumbres corren las mujeres, cuando pierden el hábito de los nobles y puros placeres del espíritu».<sup>31</sup> En segundo lugar, los idiomas, entre los que Dupanloup incluyó nociones de latín, la lengua de la Iglesia. En tercer lugar, la filosofía, materia que consideró al alcance de las mujeres. Llama la atención que, en el primer opúsculo, Dupanloup les permitiera estudiarla siempre que no hablasen de ello «sino a puertas cerradas»<sup>32</sup> mientras que en el segundo radicalizó su postura interpelando directamente a sus críticos: «Si prohibís a las mujeres que escriban, que hablen de las cosas que les interesan, ¿cómo suponéis que tengan la valentía de trabajar para sepultar eternamente sus conocimientos dentro de sí mismas?»<sup>33</sup> Precisamente, una de las disciplinas para las que Dupanloup vio plenamente capacitadas a las mujeres era la escritura. Aceptó incluso la posibilidad de que pudieran publicar sus trabajos aunque siempre con el consentimiento marital, lo que demuestra que, a pesar de todo, el obispo de Orleans no concebía a las mujeres como seres plenamente autónomos.

---

30. En unas cartas dirigidas a su hija Constance, Maistre realizaba afirmaciones como «la mujer, en cuanto quiere emular al hombre, ya no es más que un mono», «una coqueta se casa mucho más fácilmente que una sabia» o «lo que hace su debilidad no es la mediocridad de su educación, sino que su debilidad es lo que necesariamente causa la mediocridad de su educación». Estas y otras citas fueron recogidas hábilmente por Dupanloup para desacreditar a sus críticos en el primer capítulo del segundo opúsculo de *La femme studieuse*.

31. DUPANLOUP, Felix: *La mujer estudiosa...*, p. 44.

32. *Idem*, p. 55.

33. *Idem*, p. 134.

Otras materias que, según Dupanloup, podían ser estudiadas por las mujeres, si bien de manera sucinta, eran la historia, el derecho, la estética, las ciencias, la agricultura y, por supuesto, la religión. Dupanloup opinaba que, aunque las mujeres fueran naturalmente religiosas, la piedad por sí misma no bastaba. Así, consideraba necesario un estudio serio de la religión que, a su pesar, era prácticamente inexistente: «Es cierto que ellas practican la religión más que los hombres pero sería un error creer que esto siempre es suficiente para que tengan una verdadera instrucción religiosa».<sup>34</sup>

Si bien una óptima instrucción femenina debía ser buena para los hijos y, por extensión, para el conjunto de la sociedad, Dupanloup añadió que también era buena para la propia mujer. De hecho, dedicó varias páginas a tratar de convencer a sus lectoras de las bondades de dedicarse al estudio algunas horas al día. El sosiego y la tranquilidad que, a su parecer, aportaba alimentar el espíritu mediante el trabajo intelectual era un buen antídoto frente al hastío de las ocupaciones diarias:

Es cierto que son a veces tediosas, muy tediosas, las cargas de una familia, los deberes de un ama de casa, estos mil detalles materiales siempre repetidos. ¿Dónde hallará consuelo? [...] Hace falta la alta y esforzada aplicación de la inteligencia, un trabajo serio, literario, filosófico o religioso. Entonces llegan la calma, el apaciguamiento y la serenidad.<sup>35</sup>

Aunque Dupanloup no defendiera ni mucho menos la emancipación de las mujeres, la defensa que realizó de la necesidad de su instrucción dejó abiertas bastantes posibilidades a aquellas que formaban parte de la esfera católica. El hecho de que reivindicara una instrucción femenina, no solo para sus familias, sino también para las mujeres mismas, constituyó un importante punto de fuga dentro del discurso católico. Además, a pesar de la polémica y las críticas, el debate sobre los cursos de Duruy demostraron que tanto los favorables a la circular como Dupanloup y sus aliados –todavía minoritarios dentro de la Iglesia católica– estaban de acuerdo en fomentar una mejor instrucción en las mujeres aunque con contenidos y objetivos diferentes. La fuerte resistencia católica y las propias insuficiencias del proyecto, como la escasez de profesores con tiempo y voluntad suficiente para compaginar su trabajo en los liceos masculinos con el exigido por la circular, provocaron que las clases para mujeres jóvenes instauradas por Duruy apenas sobrevivieran tras su salida del ministerio en verano de 1869. No obstante, una parte importante del camino estaba hecho y una nueva generación de republicanos, encabezada por Jules Ferry, retomó la cuestión cuando accedió al poder a finales de la década de 1870. De hecho, la principal iniciativa llevada a cabo por los gobiernos sucedidos entre 1880 y 1905 fue la instauración de un sistema educativo público y laico que arrinconó la red de escuelas construida por las congregaciones religiosas en las décadas anteriores. El control de la

34. *Idem*, p. 67.

35. *Idem*, pp. 110-111.

educación femenina, incluido el nivel secundario mediante los liceos, fue uno de los motores de estas reformas. Sin embargo, eso no impidió que, todavía en las primeras décadas del siglo XX, continuaran presentes los prejuicios republicanos en torno al supuesto carácter atrasado y fanático de las mujeres para apartarlas del derecho al sufragio.<sup>36</sup>

### 3. EN DEFENSA DE SU IDENTIDAD RELIGIOSA: LAS MAESTRAS CATÓLICAS DURANTE EL SEXENIO DEMOCRÁTICO.

Aunque todavía a mediados de siglo se siguió defendiendo dentro del liberalismo la idea de que la mejor educación para las niñas era la impartida por sus madres en el hogar,<sup>37</sup> por razones prácticas se reconoció que estas madres no podían desempeñar su misión si antes ellas no se formaban en centros externos por maestras más o menos preparadas. De esa forma, haciendo un juego de palabras, se llegó a la conclusión de que, para conseguir madres/maestras, antes era necesario contar con maestras/madres.<sup>38</sup> Se fue configurando así a lo largo de siglo un cuerpo de trabajadoras, las maestras, que fue creciendo a medida que aumentaba el número de escuelas de niñas y, ya en el último cuarto de siglo, también el de escuelas mixtas rurales y de párvulos. La feminización del magisterio se convirtió en un hecho evidente: en España, las maestras representaban en 1855 el 19% del magisterio público mientras que, al iniciarse el siglo XX, sumaban ya el 46% del total.<sup>39</sup> Todo ello sin contar el notable número de maestras que enseñaban en internados y escuelas, tanto laicas como religiosas.

A medida que se fue consolidando el discurso de la domesticidad, con la imagen arquetípica del ángel del hogar y la problematización consiguiente de la mujer trabajadora, la figura de la maestra de escuela adoptó una posición ambigua y potencialmente conflictiva. Para contrarrestar esto, se insistió desde mediados de siglo en asociar la labor que hacían las maestras con sus alumnas

36. El radical Georges Clemenceau publicó en 1907 un panfleto titulado *La «justice» du sexe fort* en el que afirmaba que conceder el voto a las mujeres supondría la vuelta de Francia a la Edad Media. No hay que olvidar que el sufragio femenino no se aprobó en Francia hasta 1944.

37. Así se puede observar en AIMÉ-MARTIN, Louis: *Educación de las madres de familia o de la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*. Barcelona, Imprenta de Joaquín Verdagué, 1842 (1ª ed. en francés 1834); SINUÉS DE MARCO, Pilar: *El ángel del hogar*. Madrid, Imprenta Nieto y Cª, 1859 y ALONSO Y RUBIO, Francisco: *La mujer bajo el punto de vista filosófico, social y moral: sus deberes en relación con la familia y la sociedad*. Madrid, Establecimiento tipográfico Gravina 21, 1863.

38. BALLARÍN, Pilar: «Dulce, buena, cariñosa... En torno al modelo de maestra/madre del siglo XIX», en CALERO, Inés & FERNÁNDEZ, María Dolores (eds.): *El modelo femenino: ¿una alternativa al modelo patriarcal?* Málaga, Universidad de Málaga, 1996, pp. 69-88.

39. SAN ROMÁN, Sonsoles: *Las primeras maestras. Los orígenes del proceso de feminización docente en España*. Barcelona, Ariel, 1998, pp. 159-208 y MINGUEZ, Raúl: «Los orígenes de la feminización del magisterio en España: las maestras de la Sociedad Económica de Valencia (1819-1866)», *Arenal*, 17-1 (2010), pp. 101-123.

con aquella que ejercían las madres con sus hijas.<sup>40</sup> No obstante, esta insistencia en las supuestas cualidades maternas de las maestras no hacía sino ocultar que muchas de ellas eran solteras, sin hijos y, por tanto, dedicadas completamente a su profesión. Además, las resistencias y prejuicios que encontraron a la hora de ejercer el magisterio entre sus compañeros de profesión y las autoridades las convirtió en un colectivo bastante reivindicativo que se movilizó en numerosas ocasiones para defender sus intereses.<sup>41</sup>

En junio de 1868, bajo la inspiración del ministro neocatólico Manuel Orovio, fue promulgada una Ley de Instrucción Primaria que ofrecía la posibilidad de declarar como municipales las escuelas de los institutos religiosos (art. 13) y suprimía las escuelas normales femeninas al encomendar la formación de las maestras a las congregaciones (art. 36). Con esta ley, que primaba claramente a la Iglesia sobre el Estado en cuanto a la educación primaria, Orovio rompió el consenso liberal-católico alcanzado en el Concordato de 1851 y que suponía una presencia controlada de la Iglesia en la esfera pública. Por eso, no es casual que la educación fuera uno de los primeros asuntos en ser abordados por los revolucionarios tras el triunfo de la Septembrina. Así, el 14 y 21 de octubre de 1868, el ministro Ruiz Zorrilla promulgó sendos decretos en los que se derogaba la Ley Orovio y se declaraba la libertad de enseñanza en todos los niveles. Aunque el objetivo de Zorrilla y, en general, de los revolucionarios de 1868 era secularizar la enseñanza y reducir la influencia de la religión en las escuelas, la realidad es que la Iglesia, tras unos momentos de zozobra, pudo aprovecharse de ese marco de libertad educativa. Por poner dos ejemplos, los colegios dirigidos por jesuitas pasaron durante el Sexenio de tres a catorce mientras que las Hijas de la Caridad fundaron diecisiete escuelas y colegios por toda la geografía española.<sup>42</sup> En todo caso, la Iglesia sintió amenazada su influencia social por medidas como la libertad de cultos, aprobada en el artículo 21 de la Constitución de 1869, o la ley de matrimonio civil de junio de 1870, y acogió con satisfacción las movilizaciones de laicos, entre los que se encontraron muchas mujeres, en contra de esta política secularizadora.<sup>43</sup>

Es en este contexto donde debemos situar las acciones llevadas a cabo por algunas maestras que, en virtud de sus convicciones católicas, se negaron a jurar la Constitución de 1869, aun a riesgo de perder su trabajo. Desde luego, el debate

40. Un ejemplo claro en SÁNCHEZ OCAÑA, Mariano: *La maestra. Guía de educación práctica para las profesoras de instrucción primaria y madres de familia*. Valladolid, Imprenta de D. Juan de la Cuesta, 1856.

41. CORTADA, Esther: «De la 'calcetera' a la maestra de escuela: expectativas y activismo profesional», *Arenal*, 6-1 (1999), pp. 31-53 e ID: «El acceso de las maestras al magisterio público en el siglo XIX: ¿Concesión o logro profesional?», *Historia Social*, 38 (2000), pp. 35-55.

42. BEDERA, Mario: «La secularización de la instrucción pública en el Sexenio democrático (1868-1874)», en SERRANO, Rafael, DEL PRADO, Ángel & LARRIBA, Elisabel (eds.): *Dimensiones religiosas de la Europa del Sur (1800-1875)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018, pp. 281-298 y FLORIDO, Isabel: *Acción educativa de las hijas de la Caridad en España*. Madrid, Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, 1984, pp. 161-165.

43. MÍNGUEZ, Raúl: «Entre el hogar y la calle. La movilización política de mujeres católicas durante el Sexenio Democrático», *Hispania Nova*, 18 (2020), pp. 419-449, <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/HISPNOV/article/view/5113/3612>, [Consultado el 23/06/2020].

social en torno a cuestiones religiosas estaba ya muy enrarecido.<sup>44</sup> Durante el primer semestre de 1869, la agria discusión de las Cortes Constituyentes en torno a la libertad de cultos fue continuada fuera de las paredes del Congreso con el envío de más de tres millones de firmas en contra de esta iniciativa.<sup>45</sup> Tras la aprobación de la Constitución, todos los obispos españoles, salvo el de Toledo y el de Almería, emitieron un manifiesto en abril de 1870 en el que se negaban a prestar juramento al texto constitucional, en contra incluso del parecer del Vaticano.<sup>46</sup> Sin embargo, no fueron los primeros ni los únicos en posicionarse en contra de jurar la Constitución. A finales de junio de 1869, Carlota Zamora, Manuela Cebrián, María Dolores Martí, Carmen Dionisia Martí y María Jesús García Polavieja, todas ellas maestras en las escuelas municipales de Valencia, anunciaron al Ayuntamiento que, en virtud de sus sentimientos católicos, cuando tuvieran que jurar la Constitución, utilizarían la siguiente fórmula: «En cuanto puedo como católica, juro». El 1 de julio, el alcalde de la ciudad se negó a admitir «juramentos condicionales» y afirmó que las exponentes debían ajustarse a la fórmula marcada por el Gobierno. Lejos de resolverse la situación, otras cuatro maestras –María Rosa Puchades, Juana Sanchís, Mariana Aparicio y Fernanda Cervera– se sumaron a la iniciativa de sus compañeras. El caso pasó al gobernador civil quien, a instancias de la Junta Provincial de Instrucción Primaria de Valencia y siguiendo lo dispuesto por el ministro de la Gobernación «al decretar el juramento de dicha Constitución por todos los funcionarios públicos dependientes inmediatos de los municipios», decidió «separar definitivamente de sus destinos a las maestras expresadas».<sup>47</sup> Esta decisión fue comunicada a las maestras el 27 de julio de ese año. Hay que señalar que no se trató de un asunto menor porque estas maestras regentaban nueve de las dieciséis escuelas municipales de niñas que, en aquellos momentos, sostenía el Ayuntamiento valenciano y cuyos puestos tuvieron que volver a ocuparse por oposición.

Hay indicios de que esta actitud se repitió en otros lugares. Por ejemplo, *El Imparcial* informaba en mayo de 1870 de que pasaba de veinticinco el número de maestros y de maestras que se habían negado a jurar el texto constitucional en toda la provincia de Valencia.<sup>48</sup> Por su parte, el diario carlista *La Esperanza*, siempre receptivo a publicitar aquellas acciones en defensa de la religión católica y en contra de los gobiernos revolucionarios, recogió una exposición de queja firmada por dos maestras y tres maestros leridanos que también habían sido cesados por no jurar la Constitución.<sup>49</sup> Las numerosas congregacionistas que enseñaban en las

44. ALONSO, Gregorio: *La nación en capilla. Ciudadanía católica y cuestión religiosa en España (1793-1874)*. Granada, Comares, 2014, pp. 256-325.

45. *La Cruz* (1869), vol. I, pp. 491-496.

46. Manifiesto recogido en el *Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Valencia*, 453, 19/05/1870.

47. Archivo Municipal de Valencia (AMV), Sección de Fomento, subsección G: Instrucción Pública, clase I: Enseñanza Primaria, Subclase B: Profesorado caja 5 (1849-1872).

48. *El Imparcial*, 27 de mayo de 1870.

49. *La Esperanza*, 5 de noviembre de 1870.

escuelas municipales se enfrentaron al mismo dilema. Al parecer, algunas escolapias y Carmelitas de la Caridad solo aceptaron prestar juramento a aquellas partes del texto constitucional que no atentaban contra los principios defendidos por la Iglesia católica. Esta actitud les acarreó algunos problemas con las autoridades locales, que en ocasiones decidieron sustituirlas por maestras laicas. Sin embargo, eso no supuso un gran trauma para las congregaciones femeninas porque las maestras afectadas continuaron con su actividad docente en escuelas privadas.<sup>50</sup> Es evidente, por tanto, que las maestras que se negaron a jurar la Constitución de 1869 adoptaron una actitud política que acabó teniendo, como no podía ser de otra manera, consecuencias políticas en un contexto donde el consenso precario al que Estado e Iglesia había llegado en el Concordato de 1851 sobre el papel que debía ocupar la religión en la sociedad se había quebrado.

Años después, cuando un decreto emitido el 14 de mayo de 1873, ya durante la I República, les ofreció la posibilidad de ser restituidas en sus antiguos puestos de trabajo, algunas de estas maestras explicaron a las autoridades las razones que les habían llevado a actuar de aquella manera. Por ejemplo, Carmen Dionisia Martí, que había conseguido ser restituida a su antiguo puesto de trabajo en 1874, se dirigió de nuevo a la Junta Local de Primera Enseñanza de Valencia en marzo de 1877 para reclamar el pago de las dos terceras partes del sueldo durante el tiempo en que habían permanecido cesante. Así justificaba la decisión que había tomado ocho años antes y que tantos problemas le había acarreado:

Este periodo de sacrificios y fatigas, Excmo. Señor, no fue parte para que aquel Gobierno respetara una propiedad que con tantos trabajos y desvelos la exponente había adquirido y conservado; y poniéndola en la alternativa de abandonar su profesión, privándose así de los medios de subsistencia, o de jurar fidelidad a una Constitución que su conciencia de cristiana católica no podía admitir en todas sus partes, no vaciló en abandonar su antigua carrera, esperando que algún día había de renacer la justicia devolviéndosele a la dicente lo que por tantos títulos poseía.<sup>51</sup>

Carlota Zamora, en una carta fechada el 1 de octubre de 1880 y que contenía la misma reclamación que la de su compañera, aludió también a las poderosas razones que le llevaron a no jurar la Constitución de 1869 y perder, por consiguiente, su medio de subsistencia: «Teniendo en cuenta, sin embargo, que si la recurrente dejó de pertenecer al Profesorado público, durante la época mencionada, fue porque su conciencia la decía a voz en grito que la Constitución de 1869 y la Religión Católica que la recurrente profesa, eran incompatibles».<sup>52</sup> Como se puede comprobar, ambas maestras justificaron su pérdida de empleo por su fuerte identidad católica pero

50. Sobre las carmelitas, ALONSO, Ana María: *Historia documental de la Congregación de las Hermanas Carmelitas de la Caridad*. Vitoria, Editorial Vedruna, 1971, vol. II, pp. 285-289 y sobre las escolapias, BONED, M.ª Jesús: *Las primeras escuelas de las Hijas de María Escolapias*. MM. Escolapias, Zaragoza, 2000, pp. 192-202.

51. AMV, Sección de Fomento, subsección G: Instrucción Pública, clase I: Enseñanza Primaria, Subclase B: Profesorado caja 6 (1874-1875, 1877-1878).

52. Archivo General de la Administración (AGA), Sección 5, Fondo 1.19, Expedientes Personales, Primera Enseñanza, 32/6830.

eso no les impidió pedir el dinero que, según ellas, les adeudaba el Estado por los años no trabajados. Estos testimonios reflejan la importancia que el catolicismo tuvo en la construcción identitaria de todas estas mujeres, hasta el punto incluso de llevarles a renunciar a un trabajo del que dependía en gran medida su subsistencia y al que habían dedicado gran parte de su vida.

#### 4. CONCLUSIONES

La educación femenina constituyó, en general, un asunto que interesó más bien poco al liberalismo francés y español durante la primera mitad del siglo XIX. De acuerdo al discurso en construcción de las esferas separadas, se consideró que la mejor educación para las niñas era la que se pudiera impartir en el hogar en contraste con la de los niños, sobre la que sí se legisló y se tomaron medidas más decididas para el establecimiento de escuelas municipales. Esta situación fue aprovechada, especialmente en Francia, por las congregaciones femeninas para construir una red de escuelas y colegios que, a principios de los sesenta, llegó a concentrar a más de la mitad de las niñas escolarizadas en aquel momento. Sin embargo, la cada vez mayor conciencia en el seno del liberalismo de que, para tener madres/maestras era necesario contar primero con maestras/madres, y, sobre todo, el miedo creciente a que la Iglesia recuperase influencia social por medio de las mujeres, convirtió a la educación femenina en una cuestión altamente politizada. El primer gran clímax en Francia y España se produjo en el decenio 1865-1875. En el país galo, la simple insinuación de un ministro bonapartista de fundar la educación secundaria femenina en Francia provocó una fuerte reacción del clero, encabezada por monseñor Dupanloup, que no solo se dirigió contra los intentos secularizadores del ministro Duruy sino también contra las opiniones contrarias dentro de la Iglesia a ampliar y mejorar la educación femenina. En España, la revolución de septiembre de 1868 tuvo como uno de sus efectos más inmediatos acabar de raíz con el proyecto de confesionalización de la enseñanza ejecutado por el ministro Orovio durante los últimos meses del reinado isabelino. No obstante, la combinación de factores como la consolidación conflictiva de una profesión cada vez más feminizada como el magisterio y el enrarecido debate sobre la posición que debía ocupar la religión en la esfera pública estuvieron en la base de la iniciativa tomada por algunas maestras de escuelas municipales que, en virtud de sus sentimientos católicos, se negaron a jurar la Constitución de 1869 aun a riesgo de perder su trabajo y único medio de vida.

## BIBLIOGRAFÍA

- AIMÉ-MARTIN, Louis: *Educación de las madres de familia o de la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*. Barcelona, Imprenta de Joaquín Verdaguer, 1842 (1ª ed. en francés 1834).
- ALONSO, Ana María: *Historia documental de la Congregación de las Hermanas Carmelitas de la Caridad*. Vitoria, Editorial Viedra, 1971.
- ALONSO, Gregorio: *La nación en capilla. Ciudadanía católica y cuestión religiosa en España (1793-1874)*. Granada, Comares, 2014.
- ALONSO Y RUBIO, Francisco: *La mujer bajo el punto de vista filosófico, social y moral: sus deberes en relación con la familia y la sociedad*. Madrid, Establecimiento tipográfico Gravina 21, 1863.
- ARAQUE, Natividad: *Manuel José Quintana y la Instrucción pública*. Madrid, Universidad Carlos III, 2013.
- BALLARÍN, Pilar: «Dulce, buena, cariñosa... En torno al modelo de maestra/madre del siglo XIX», en CALERO, Inés y FERNÁNDEZ, María Dolores (eds.): *El modelo femenino: ¿una alternativa al modelo patriarcal?* Málaga, Universidad de Málaga, 1996, pp. 69-88.
- BALLARÍN, Pilar: «La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas», *Historia de la Educación*, 26 (2007), pp. 143-168, [http://campus.usal.es/~revistas\\_trabajo/index.php/0212-0267/article/viewFile/743/917](http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/0212-0267/article/viewFile/743/917), [Consultado el 15/05/2020].
- BEDERA, Mario: «La secularización de la instrucción pública en el Sexenio democrático (1868-1874)», en SERRANO, Rafael, DEL PRADO, Ángel & LARRIBA, Elisabel (eds.): *Dimensiones religiosas de la Europa del Sur (1800-1875)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018, pp. 281-298.
- BELLAIGUE, Christina de: *Educating Women: Schooling and Identity in England and France, 1800-1867*. Oxford, Oxford University Press, 2007.
- BONED, M.ª Jesús: *Las primeras escuelas de las Hijas de María Escolapias*. MM. Escolapias, Zaragoza, 2000, pp. 192-202.
- CLARK, Christopher & KAISER, Wolfram (eds.): *Culture wars: secular-catholic conflict in nineteenth-century Europe*. Cambridge, Cambridge University Press, 2003.
- CORTADA, Esther: «De la 'calcetera' a la maestra de escuela: expectativas y activismo profesional», *Arenal*, 6-1 (1999), pp. 31-53.
- CORTADA, Esther: «El acceso de las maestras al magisterio público en el siglo XIX: ¿Concesión o logro profesional?», *Historia Social*, 38 (2000), pp. 35-55.
- CURTIS, Sarah A.: *Educating the Faithful. Religion, Schooling, and Society in Nineteenth-Century France*. DeKalb, Northern Illinois University Press, 2000.
- DUPANLOUP, Felix: *M. Duruy et l'éducation des filles. Lettre de Mgr. L'Évêque d'Orléans à un de ses collègues*. Paris, Charles Douniol, 1867.
- DUPANLOUP, Felix: *La femme chrétienne et française. Dernière réponse à M. Duruy et à ses défenseurs*. Paris, Charles Douniol, 1868.
- DUPANLOUP, Felix: *La mujer estudiosa* (traducción, introducción y notas de Marie-Paule Sarazin). Cádiz, Universidad de Cádiz, 1995 (1ª ed. en francés 1868).
- FLECHA, Consuelo: *Las mujeres en la legislación educativa española. Enseñanza Primaria y Normal en los siglos XVIII y XIX*. Sevilla, GIHUS, 1997.
- FLORIDO, Isabel: *Acción educativa de las hijas de la Caridad en España*. Madrid, Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, 1984.

- FORD, Caroline: *Divided houses. Religion and Gender in Modern France*. Ithaca/London, Cornell University Press, 2005.
- GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la Instrucción Pública en España*. Madrid, Imprenta del Colegio de Sordomudos, 1855.
- HORVATH, Sandra Ann: «Victor Duruy and the Controversy over Secondary Education for Girls», *French Historical Studies*, nº 9-1 (1975), pp. 83-104.
- LANGLOIS, Claude: *Le catholicisme au féminin. Les congrégations françaises à supérieure générale au XIX<sup>e</sup> siècle*. Paris, Cerf, 1984.
- MAYEUR, Françoise: *L'éducation des filles en France au XIX<sup>e</sup> siècle*. Paris, Perrin, 2008.
- McMILLAN, James: «'Priest hits girl': On the front line in the 'war of the two Frances', en CLARK, Christopher & KAISER, Wolfram (eds.): *op. cit.*, pp. 77-101.
- MICHELET, Jules: *El sacerdote, la mujer y la familia*. Barcelona, Jané Hermanos, s.f (1<sup>a</sup> ed. en francés 1845).
- MILLÁN, Jesús & ROMEO, M.<sup>a</sup> Cruz: «La nación católica en el liberalismo. Las perspectivas sobre la unidad religiosa en la España liberal, 1808-1868», *Historia y Política*, 34 (2015), pp. 183-209, <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=9&IDN=1349&IDA=37514>, [Consultado el 12/06/2020].
- MÍNGUEZ, Raúl: «Los orígenes de la feminización del magisterio en España: las maestras de la Sociedad Económica de Valencia (1819-1866)», *Arenal*, 17-1 (2010), pp. 101-123.
- MÍNGUEZ, Raúl: «L'educació de les dones entre la Il·lustració i el liberalisme: la Societat Econòmica de València (1776-1874)», *Educació i Història*, 17 (2011), pp. 77-99.
- MÍNGUEZ, Raúl: «¿Dios cambió de sexo? El debate internacional sobre la feminización de la religión y algunas reflexiones para la España decimonónica», *Historia Contemporánea*, 51 (2015), pp. 397-426.
- MÍNGUEZ, Raúl: «Entre el hogar y la calle. La movilización política de mujeres católicas durante el Sexenio Democrático», *Hispania Nova*, 18 (2020), pp. 419-449, <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/HISPNOV/article/view/5113/3612>, [Consultado el 23/06/2020].
- ROGERS, Rebecca: *From the salon to the schoolroom: educating bourgeois girls in nineteenth-century France*. University Park, Pennsylvania State University Press, 2005.
- SAN ROMÁN, Sonsoles: *Las primeras maestras. Los orígenes del proceso de feminización docente en España*. Barcelona, Ariel, 1998.
- SÁNCHEZ OCAÑA, Mariano: *La maestra. Guía de educación práctica para las profesoras de instrucción primaria y madres de familia*. Valladolid, Imprenta de D. Juan de la Cuesta, 1856.
- SARASÚA, Carmen: «El acceso de niñas y niños a los recursos educativos en la España rural del siglo XIX», en MARTÍNEZ, José Miguel (ed.): *El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX*. Alicante, Universidad de Alicante, 2002, pp. 549-609.
- SINUÉS DE MARCO, Pilar: *El ángel del hogar*. Madrid, Imprenta Nieto y C<sup>a</sup>, 1859.
- SIRERA, Carles: *Un título para las clases medias. El Instituto de Bachillerato Lluís Vives de Valencia, 1859-1902*. Valencia, PUV, 2011.
- VALLE, Ángela del: «Órdenes, Congregaciones e Institutos eclesiásticos femeninos dedicados a la educación y enseñanza», en BARTOLOMÉ, Bernabé (dir.): *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España* (vol. II). Madrid, BAC, 1996, pp. 512-718.



**Dossier: Darina Martykánová y Alexandre Dupont (coords.): Política, género y religión en la Europa sudoccidental en el siglo XIX**

**15** ALEXANDRE DUPONT Y DARINA MARTYKÁNOVÁ  
Introducción Dossier

**31** PIERRE-MARIE DELPU  
La masculinidad católica en la revolución: un aspecto de la politización de masas en el Reino de las Dos Sicilias (1820-1848)

**53** ÁLVARO PARÍS MARTÍN  
De la fábrica al barrio: el motín de las cigarreras madrileñas en 1830

**81** NICOLAS BOURGUINAT  
À la rencontre du prétendant bourbon en exil : les apprentissages politiques d'une jeune legitimiste en voyage en Italie et en Autriche au milieu du XIX<sup>e</sup> siècle

**97** MARIE WALIN  
Masculinidades y diferencia de género en Higiene del matrimonio de Pedro Felipe Monlau (1853): una construcción entre los nuevos saberes científicos y la moral católica

**129** ARTHUR HÉRISSON  
Des voies alternatives de politisation. La mobilisation des catholiques français face à la question romaine (1860-1870)

**147** RAÚL MÍNGUEZ BLASCO  
¿En el regazo de la Iglesia? Las disputas políticas por la educación femenina en Francia y España en el siglo XIX

**167** ALEJANDRO CAMINO  
Crítica religiosa y género en la obra literaria de la carlista Dolores de Gortázar (1895-1925)

**Reseñas dossier· Dossier Book Review**

**189** SIMAL, Juan Luis: *La era de las grandes revoluciones en Europa y América (1763-1848)* (PIERRE ARNAUD)

**193** CRUZ ROMEO, María, PILAR SALOMÓN, María & TABANERA, Nuria (eds.): *Católicos, Reaccionarios y Nacionalistas. Política e identidad nacional en Europa y América Latina Contemporáneas* (JAVIER M. DOS SANTOS)

**197** PÉREZ ESPÍ, María Jesús: *Mercedes Sanz-Bachiller. Biografía política* (ALEJANDRO CAMINO)

**201** PÉREZ DEL PUERTO, Ángela: *Católicas de posguerra en acción. El discurso de género de Acción Católica en España y en Estados Unidos* (BEGOÑA BARRERA)

**Miscelánea · Miscellany**

**207** ADRIÁN GURPEGUI COTADO  
*Emakumeak borrokan. Feminismo y nacionalismo en el País Vasco en los años 80. (1977-1988)*

**233** JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN  
El carlismo en el franquismo. Del colaboracionismo a la clarificación ideológica

**Reseñas · Book Review**

**257** RÍOS CARRATALÁ, Juan Antonio: *De mentiras y franquistas. Historias de la dictadura* (JOSÉ ANTONIO ABREU COLOMBRI)

**261** PÉREZ MOSTAZO, Jonatan: *Lustrando las raíces: antigüedad vasca, política e identidades en el siglo XIX* (TOMÁS AGUILERA DURÁN)

**267** ÁLVAREZ-BUYLLA BALLESTEROS, Manuel: *Entre la ciencia del Derecho y el arte de la política. Melquíades Álvarez, jurisconsulto* (FRANCISCO M. BALADO INSUNZA)

**271** VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: *Historia Constitucional de España. Normas, instituciones, doctrinas* (MANUEL CARBAJOSA AGUILERA)

**275** ALIA MIRANDA, Francisco, HIGUERAS CASTAÑEDA, Eduardo & SELVA INIESTA, Antoni (coords.): *Hasta pronto, amigos de España. Las Brigadas Internacionales en el 80 aniversario de su despedida de la Guerra Civil (1938-2018)* (DIEGO RUIZ PANADERO)

**279** SERVENT, Pierre: *Rudolf Hess. El último enigma del Tercer Reich* (ADRIÁN MAGALDI FERNÁNDEZ)